

1201/ CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA AGRUPACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE LOGROÑO. AÑO 2016.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La conveniencia de continuar subvencionando a la Agrupación Musical Banda de Música de Logroño para el desarrollo de las actuaciones musicales a lo largo del año 2016, tal y como se refleja en el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo, de fecha 9 de febrero de 2016.
2. La solicitud formulada por el Presidente de la Junta Directiva de dicha Agrupación Musical, interesando el abono de la asignación que para la citada Agrupación tiene consignada el Ayuntamiento de Logroño en los presupuestos municipales.
3. Que el presupuesto previsto para la subvención a la Agrupación Banda de Música de Logroño asciende a 96.000.-€, a razón de 8.000 € mensuales.
4. El informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 25 de febrero de 2016 y el de Fiscalización del Gasto de fecha 29 de febrero de 2016 emitido sin reparos.
5. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguiente acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Agrupación Musical Banda de Música de Logroño que se adjunta como Anexo para el desarrollo de las siguientes actividades:

-Asistencia de la Agrupación Musical a todos los actos protocolarios organizados por este Ayuntamiento.

-Ciclos de Conciertos de invierno, primavera y verano.

SEGUNDO: Conceder a la Agrupación Musical Banda de Música de Logroño, CIF G-26110171, una subvención económica para 2016 por un importe de 96.000 €, con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio que se adjunta



como Anexo.

El pago se efectuará a razón de meses vencidos, por importe de 8.000.- €, y el gasto se financiará con cargo a la partida 334.00 489.99 del Presupuesto General vigente.

**CONVENIO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO-AGRUPACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA
DE LOGROÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES. AÑO 2016.**

En Logroño, a -----

REUNIDOS

De una parte **D^a. M^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en uso de las atribuciones que le confiere el art.124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Y de otra **D. Jose Angel Cabezón Domínguez**, con DNI 16596014L, en representación de la Agrupación Musical Banda de Música de Logroño (CIF.G-26110171), Asociación Cultural, inscrita en el registro municipal de Asociaciones Vecinales con el número 222, y facultado para ello por los Estatutos de la Asociación, art. 8º.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de obrar para la realización del presente Convenio, y en su virtud

CONSIDERAN

Que es voluntad municipal colaborar con la Agrupación Musical Banda de Música de Logroño, subvencionando las actividades musicales que esta lleva a cabo a lo largo del año.

Que a tal fin figura en el Presupuesto Municipal para 2016 la cantidad de 96.000.- € para contribuir a los fines expresados.

Por ello se suscribe el presente Convenio con las siguientes **C L A U S U L A S**:

PRIMERA:

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Agrupación Musical de Logroño para el desarrollo de las siguientes actividades.

Asistencia de la Agrupación Musical a todos los actos protocolarios municipales

conforme al siguiente desglose:

Fiestas de San Bernabé:

Día 10: Vísperas.- Día 11: Misa y Procesión.- Día 12: Misa de Difuntos.

Fiestas de San Mateo:

Día 21: Misa y Procesión.- Desfile de Carrozas: Fecha a determinar

Virgen de la Esperanza y Navidad:

Día 17: Vísperas.- Día 18: Inauguración del Belén, Misa y procesión.

Otros actos protocolarios:

Procesión del Viernes Santo (25 de marzo), Izado de Banderas del Día de Europa (9 de mayo), Procesión del Corpus Christi (29 de mayo), Cabalgata de Reyes (5 de enero de 2017) y otro acto protocolario a concretar.

Ciclos de Conciertos, conforme al siguiente desglose:**Conciertos en el Auditorium Municipal:**

14 de febrero, 13 de marzo, 24 de abril, 8 de mayo, , 20 de Noviembre (Santa Cecilia), 17 de Diciembre (Navidad).

Conciertos de Verano:

30 de junio y 7, 14, 21 y 28 de Julio.

Conciertos en San Mateo (Paseo del Espolón):

3 fechas a determinar

Las fechas prefijadas podrán ser objeto de variación mediando causa justificada y mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDA:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Logroño contribuirá al desarrollo de las actividades citadas aportando para el ejercicio de 2016 la cantidad de 96.000.- €, cuyo pago se efectuará a razón

de meses vencidos.

2. La cantidad mensual será de 8.000 € que se destinará a financiar los conciertos y actuaciones de la Agrupación.
3. A la finalización de la actividad, la Agrupación Musical Banda de Música de Logroño deberá aportar ante el Ayuntamiento, memoria explicativa de las actividades realizadas y relación de ingresos y gastos, acompañando originales o fotocopias compulsadas de los gastos, todo ello antes del día 31 de enero de 2017. A estos efectos acompañarán también a la justificación, relación nominal de los miembros de la junta directiva o del órgano directivo de la Agrupación.
4. El Ayuntamiento de Logroño se hará cargo de la papelería anunciadora de los conciertos a celebrar en el Auditorio Municipal.
5. El Ayuntamiento de Logroño pondrá a disposición de la Agrupación Musical, en el Centro de recursos juveniles y artísticos "La Gota de Leche", dos espacios de uso exclusivo (despacho y almacén) para su utilización en labores de administración y documentación. Asimismo, y para los ensayos de la A.M.L., se establece la preferencia en la Sala de usos múltiples de dicha instalación dos días a la semana (en principio martes y jueves) aproximadamente de 20,00 a 22,00 horas.

TERCERA:

1. La Agrupación Musical de Logroño acudirá a todas las actuaciones recogidas en este acuerdo con una plantilla formada por un número de componentes idóneo para el adecuado desarrollo artístico del concierto, con instrumentistas suficientes de todas las secciones musicales de la Banda.
2. La Agrupación Musical de Logroño se compromete a que su dirección artística esté ocupada por persona con titulación adecuada suficiente, y con garantía de solvencia artística y profesional.
3. La Agrupación Musical de Logroño se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 33 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, en lo referente a la justificación de subvenciones y ayudas recibidas. También será de aplicación cuanto dispone la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ordenanza de transparencia de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2014.

4. La Agrupación Musical se compromete a incorporar en cualquier información o publicación referida a la actividad, la colaboración y financiación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y en prueba de conformidad firman este Convenio en la fecha y lugar arriba indicados.